



Septiembre 2015

NOTA INFORMATIVA

N.I. 046 / 2015

"ACUERDO que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior."

Hacemos de su conocimiento que el día 29 de septiembre de 2015, la Secretaría de Economía (SE), dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO al rubro indicado, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, salvo en algunas excepciones que se indican.

A continuación les compartimos lo más relevante:

Anexo 2.2.1 Mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía.

Se adicionan a la fracción II del numeral 8 del referido anexo, 25 fracciones arancelarias de los capítulos 72 y 73 entre las cuales se clasifican productos que ahora, estarán sujetos a la presentación de Aviso Automático de Importación de Productos Siderúrgicos aplicable únicamente para el régimen de importación definitiva.

Fracción arancelaria	Descripción
...	...
7208.25.01	De espesor superior a 10 mm.
...	...
7210.49.01	Láminas cincadas por las dos caras, excepto lo comprendido en las fracciones 7210.49.02, 7210.49.03 y 7210.49.04.
7210.49.03	De espesor inferior a 3 mm, cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 275 MPa, o de espesor igual o superior a 3 mm, cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 355 MPa.
7210.49.04	Con un contenido de cinc en el recubrimiento inferior o igual a 50 gr/cm ² .
7210.70.01	Láminas pintadas, cincadas por las dos caras.
7210.70.99	Los demás.
...	...
7216.31.01	Cuyo espesor no exceda de 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.31.02.
7216.31.02	Cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.
7216.31.99	Los demás
7216.32.01	Cuyo espesor no exceda de 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.32.02.
7216.32.02	Cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.
7216.32.99	Los demás.
7216.33.01	Perfiles en H.
7216.40.01	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.
7217.10.99	Los demás
...	...
7225.92.01	Cincados de otro modo.
7227.20.01	De acero silicomanganeso.
7227.90.99	Los demás.



...	...
7304.29.03	Tubos de entubación ("Casing"), laminados en caliente, sin roscar, de diámetro exterior igual o superior a 114.3 mm sin exceder de 346.1 mm.
...	...
7312.10.01	Galvanizados, con diámetro mayor de 4 mm, constituidos por más de 5 alambres y con núcleos sin torcer de la misma materia, excepto los comprendidos en la fracción 7312.10.07.
7312.10.05	De acero sin recubrimiento, con o sin lubricación, excepto los comprendidos en la fracción 7312.10.08.
7312.10.07	Galvanizados, con un diámetro mayor a 4 mm pero inferior a 19 mm, constituidos por 7 alambres, lubricados o sin lubricar.
7312.10.08	Sin galvanizar, de diámetro menor o igual a 19 mm, constituidos por 7 alambres.
7312.10.10	Cables plastificados.
7312.10.99	Los demás.

Anexo 2.2.2 Criterios para otorgar permisos previos.

Se adicionan a la fracción II del numeral 7 del referido anexo (2.2.2), las mismas 25 fracciones arancelarias antes citadas, para homologarse a lo establecido en el numeral 8 fracciones II del Anexo 2.2.1. (Anexo de permisos)

Cabe aclarar que los criterios ya establecidos en este anexo, no sufrieron cambio alguno y dichos criterios aplicaran de manera general a estas 25 nuevas fracciones arancelarias.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.